

TRIBUNAL PLENO
ASUNTOS DE LOS QUE SE DIO CUENTA EN LA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL MIÉRCOLES 18 DE FEBRERO DE 2026

		<u>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:</u>	
1.	83/2026	(Listado por primera vez el 12 de febrero de 2026) SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por las personas integrantes del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, para conocer del amparo en revisión 251/2025, de su índice.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación sí ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
2.	65/2026	(Listado por primera vez el 12 de febrero de 2026) SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por las personas integrantes del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, para conocer del recurso de queja 392/2025, de su índice.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
3.	46/2026	(Listado por primera vez el 12 de febrero de 2026) SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por las personas integrantes del Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, para conocer del amparo en revisión 582/2024, de su índice.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
4.	54/2025 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 12 de febrero de 2026) ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez del artículo 53 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad de 19 de marzo de 2025, mediante Decreto No. 225 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).	ÚNICO. Se sobresee en la presente acción de inconstitucionalidad.
5.	107/2025 Y SU ACUMULADA 114/2025 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 12 de febrero de 2026) ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD promovidas por el Poder Ejecutivo Federal y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial de la mencionada entidad de 30 de agosto de 2025 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).	PRIMERO. Se sobresee en la presente acción de inconstitucionalidad. SEGUNDO. Publíquese esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
6.	63/2025 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 12 de febrero de 2026) ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez del artículo 27 fracción VI, de la Ley de la Universidad Intercultural para la Igualdad del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad de 2 de mayo de 2025, mediante el Decreto número 185 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).	ÚNICO. Se sobresee en la presente acción de inconstitucionalidad.
7.		(Listado por primera vez el 12 de febrero de 2026)	

5/2024	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, demandando, entre otros actos, la omisión del Poder Ejecutivo local de presentar al Congreso del Estado, dentro del plazo constitucional, el presupuesto de egresos para el ejercicio 2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).	ÚNICO. Se sobresee en la controversia constitucional.
VER PROYECTO		
8.	(Listado por primera vez el 12 de febrero de 2026)	
132/2025	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por la Fiscalía General del Estado de Morelos, demandando la invalidez del Decreto Número Veinticinco, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal de 2025, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad de 31 de diciembre de 2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).	ÚNICO. Se sobresee en la controversia constitucional.
VER PROYECTO		
9.	(Listado por primera vez el 12 de febrero de 2026)	
348/2024	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, demandando la invalidez de los acuerdos del Congreso del mencionado Estado por medio de los cuales se desecharon las observaciones realizadas por el Poder actor al Acuerdo 585 relativo a la aprobación de la lista de aspirantes para ocupar el cargo de Fiscal Especializado en Delitos Electorales del Estado de Nuevo León, así como de los acuerdos 036 y 001/LXXVII, emitidos por la Comisión de Estudio Previo del Congreso de dicho Estado (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).	PRIMERO. Se tiene por desistido al Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, de la presente controversia constitucional 348/2024, en términos de lo expuesto en esta resolución. SEGUNDO. Se sobresee en la presente controversia constitucional.
VER PROYECTO		
10.	(Listado por primera vez el 12 de febrero de 2026)	
320/2024	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por la Alcaldía Miguel Hidalgo, de la Ciudad de México, demandando la invalidez de la Circular Uno 2024, “Normatividad en Materia de Administración de Recursos”, emitida por el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de 20 de septiembre de 2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).	ÚNICO. Se sobresee en la presente controversia constitucional.
VER PROYECTO		
11.	(Listado por primera vez el 12 de febrero de 2026)	
241/2024	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, demandando la invalidez de los Acuerdos 585, 586, 589 y 591, relativos a la aprobación de la lista de aspirantes, la terna para ocupar el cargo, la designación y la toma de protesta del cargo de Fiscal Especializado en Delitos Electorales del Estado de Nuevo León (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).	EN LISTA
VER PROYECTO		
12.	(Listado por primera vez el 12 de febrero de 2026)	
376/2024		

	VER PROYECTO	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo Federal, demandando la invalidez de la Ley de Ingresos del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2025, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 28 de octubre de 2024, mediante Decreto número 47 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).	ÚNICO. Se sobresee en la controversia constitucional 376/2024.
13.		<u>(Listado por primera vez el 12 de febrero de 2026)</u>	
	126/2025-CA VER PROYECTO	RECURSO DE RECLAMACIÓN EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD interpuesto por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en contra del acuerdo de 8 de octubre de 2025, dictado en la acción de inconstitucionalidad 111/2025 y su acumulada 112/2025 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).	PRIMERO. Es infundado el recurso de reclamación. SEGUNDO. Se confirma el acuerdo recurrido.
14.		<u>(Listado por primera vez el 12 de febrero de 2026)</u>	
	127/2025-CA VER PROYECTO	RECURSO DE RECLAMACIÓN EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD interpuesto por el delegado del Partido Sonorense, en contra del acuerdo de 8 de octubre de 2025, dictado en la acción de inconstitucionalidad 111/2025 y su acumulada 112/2025 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).	PRIMERO. Es infundado el recurso de reclamación. SEGUNDO. Se confirma el acuerdo recurrido.
15.		<u>(Listado por primera vez el 12 de febrero de 2026)</u>	
	135/2025-CA VER PROYECTO	RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL interpuesto por el Poder Ejecutivo Federal en contra del acuerdo de 9 de septiembre de 2025, dictado en la controversia constitucional 171/2025 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).	PRIMERO. Es infundado el recurso de reclamación a que este toca se refiere. SEGUNDO. Se confirma el acuerdo de nueve de septiembre de dos mil veinticinco, dictado por el Ministro instructor Irving Espinosa Betanzo, en los autos de la controversia constitucional 171/2025.
16.		<u>(Listado por primera vez el 12 de febrero de 2026)</u>	
	151/2025-CA VER PROYECTO	RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL interpuesto por el Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, en contra del proveído de 19 de noviembre de 2025, dictado en la controversia constitucional 266/2025 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).	RETIRADO
17.		<u>(Listado por primera vez el 12 de febrero de 2026)</u>	
	509/2025 VER PROYECTO	RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto en contra del proveído de 2 de septiembre de 2025, dictado por la persona titular de la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 5384/2025 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).	PRIMERO. Se desecha el recurso de reclamación. SEGUNDO. Queda firme el acuerdo recurrido.
18.		<u>(Listado por primera vez el 12 de febrero de 2026)</u>	
	568/2025		

			PROYECTO DESECHADO
	VER PROYECTO	RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto en contra del proveído de 30 de septiembre de 2025, dictado por la persona titular de la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 6099/2025 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).	
19.		(Listado por primera vez el 12 de febrero de 2026)	
	584/2025 VER PROYECTO	RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto en contra del proveído dictado de 29 de julio de 2025, dictado por la persona titular de la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el expediente varios 2145/2025-VRNR (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).	PRIMERO. Es infundado el recurso de reclamación a que este expediente se refiere. SEGUNDO. Se confirma el acuerdo de veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el expediente varios 2145/2025-VRNR.
20.		(Listado por primera vez el 12 de febrero de 2026)	
	261/2023 VER PROYECTO	AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia de 4 de octubre de 2022, dictada por la persona titular del Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, en el juicio de amparo indirecto 327/2022 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE HUGO AGUILAR ORTIZ).	PRIMERO. En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO. Se sobresee en el juicio de amparo, en los términos precisados en esta sentencia.
21.		(Listado por primera vez el 12 de febrero de 2026)	
	3535/2025 VER PROYECTO	AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia de 3 de abril de 2025, dictada por las personas integrantes del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, en el juicio de amparo directo 732/2023 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE HUGO AGUILAR ORTIZ).	PRIMERO. Se desecha el recurso de revisión a que este toca se refiere. SEGUNDO. Queda firme la sentencia recurrida.
22.		(Listado por primera vez el 12 de febrero de 2026)	
	5778/2024 VER PROYECTO	AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia de 13 de junio de 2024, dictada por las personas integrantes del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, en el juicio de amparo directo 121/2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).	PRIMERO. Se desecha el recurso de revisión a que este expediente se refiere. SEGUNDO. Queda firme la sentencia recurrida.
23.		(Listado por primera vez el 22 de enero de 2026)	
	3731/2025 VER PROYECTO	AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia de 15 de mayo de 2025, dictada por las personas integrantes del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, en el juicio de amparo directo 46/2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA).	PRIMERO. En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO. La Justicia de la Unión no ampara ni protege al quejoso contra el acto y autoridad precisados en esta ejecutoria.
24.		(Listado por primera vez el 12 de febrero de 2026)	

		EN LISTA
6627/2025	AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia de 22 de mayo de 2025, dictada por las personas integrantes del Primer Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito, en el juicio de amparo directo 346/2023 (PONENCIA DEL MINISTRO GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJÍA).	
VER PROYECTO		
25.	<u>(Listado por primera vez el 12 de febrero de 2026)</u>	
3443/2025	AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 6 de marzo de 2025, por las personas integrantes del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito, en el juicio de amparo directo 178/2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).	PRIMERO. En la materia de la revisión, competencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, se confirma la sentencia recurrida.
VER PROYECTO		SEGUNDO. La Justicia de la Unión no ampara ni protege a la parte quejosa contra el acto y autoridad precisados en esta sentencia.
		TERCERO. Dese vista al Ministerio Público en términos de la parte considerativa de la presente resolución.
26.	<u>(Listado por primera vez el 12 de febrero de 2026)</u>	
202/2025	CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS suscitada entre el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito (Región Centro-Sur), al resolver el recurso de queja 142/2025 y el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito (Región Centro-Norte), al resolver el recurso de queja 20/2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).	PRIMERO. Existe la contradicción de criterios denunciada.
VER PROYECTO		SEGUNDO. Se declara improcedente la contradicción de criterios, en términos del apartado V, de la presente resolución.
		TERCERO. Debe prevalecer con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por este Tribunal Pleno, conforme al apartado VI, de la presente resolución.
		CUARTO. Publíquese la tesis de jurisprudencia que se sustenta en la presente resolución en términos de lo dispuesto en los artículos 219 y 220 de la Ley de Amparo.
27.	<u>(Listado por primera vez el 12 de febrero de 2026)</u>	
2125/2025	AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia de 6 de marzo de 2025, dictada por las personas integrantes del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito, en el juicio de amparo directo 113/2024 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE HUGO AGUILAR ORTIZ).	PRIMERO. En la materia de la revisión, competencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, se revoca la sentencia recurrida.
VER PROYECTO		SEGUNDO. Devuélvase al Tribunal Colegiado de Circuito del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.
28.	<u>(Listado por primera vez el 12 de febrero de 2026)</u>	

732/2025 VER PROYECTO	AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia de 11 de diciembre de 2024, dictada por las personas integrantes del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 809/2023 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE HUGO AGUILAR ORTIZ).	PRIMERO. En la materia de la revisión se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO. Es infundado el recurso de revisión adhesiva. TERCERO. Devuélvanse los autos al Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, para los efectos precisados en esta resolución.
29.	(Listado por primera vez el 12 de febrero de 2026)	
546/2025 VER PROYECTO	AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia de 13 de noviembre de 2025, dictada por la persona titular del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil de la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 1412/2024 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE HUGO AGUILAR ORTIZ). Ciudad de México, a 18 de febrero de 2026 EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DANIEL ÁLVAREZ TOLEDO	EN LISTA

Identificador de proceso de firma: 779257

Firmante	Nombre	DANIEL ÁLVAREZ TOLEDO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AATD810412HOCCLN07			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000001520	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/03/2026T23:42:07Z / 02/03/2026T17:42:07-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		84 ea bc 67 8e d1 1a 46 eb b6 b6 96 3b f1 ce 46 ee f8 00 71 59 18 a7 d2 ff 03 57 ec 85 76 a3 89 ed a5 e7 6a 8c 53 55 27 ad 81 56 4b 42 d6 2c 0d 84 a2 63 d6 4e 97 5e 43 91 b8 14 a6 2a 86 23 48 40 06 84 30 8a c3 e6 8e 23 26 c2 eb e1 ca c7 3b 67 db 98 21 13 1f 88 06 8e e0 8b cb 91 08 62 b5 4e d2 b7 99 d7 58 e8 91 ac 03 2c 35 a0 c5 1a 8b b6 06 d0 e9 8d 51 6a 6c 80 50 42 9a 81 8a d7 6a 5a b0 15 97 ab 05 44 7e 32 63 87 cd cf c7 2a e1 b6 69 4f a4 90 1e 49 e3 e5 2c 92 04 83 dc 2f d8 d6 5c c3 76 0c 85 2d c1 d8 1b 95 d4 06 87 b7 c9 51 60 62 32 79 8a 8a 9c 69 a7 f4 0e 4f c3 f2 81 b6 09 0d fe c5 83 71 5c 78 7c d5 3f 5e 1d cb 49 70 87 dc 57 ce 9e 48 67 65 d1 d3 1d bd e7 2d 5e d9 04 ed dd 68 1c 30 6a 8f 37 53 f4 cf 73 40 df 63 ba b2 82 1e fa 13 c0 43 47 3a 27 b6 d9 6d 59			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/03/2026T23:42:07Z / 02/03/2026T17:42:07-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OCSP		Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado de OCSP		Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie del certificado OCSP		706a6620636a663200000000000000000000001520			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/03/2026T23:42:07Z / 02/03/2026T17:42:07-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1113622			
	Datos estampillados	CC10203312FB220F3E1FE7FB9125EBD7282D18CEDF49127D3813DFD2621523D4C35A			